

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 14 DE FEBRERO DE 1957

Nº 13.172

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 142 de 12 de abril de 1956, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resueltos Nos. 43 de 25, 44 y 45 de 28 de enero de 1955, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto Nº 46 de 26 de enero de 1955, por el cual se concede una licencia.

Contrato Nº 33 de 9 de septiembre de 1955, celebrado entre la Nación y el señor Alejandro Koo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 174 de 31 de agosto de 1955, por el cual se adiciona un decreto.

Sección Diplomática y Consular

Resoluciones Nos. 2855 y 2888 de 8 de julio de 1954, por las cuales se autorizan la expedición de unos pasaportes.

Resoluciones Nos. 2837 y 2888 de 8 de julio de 1954, por las cuales se niegan unas solicitudes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 226, 227 y 228 de 1º y 229 de 11 de noviembre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 100 de 16 de abril de 1955, por el cual se aprueba el Plan de Estudios del Ciclo de Bachillerato.

Resolución Nº 74 de 16 de abril de 1955, por la cual se prorroga una beca.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 348 de 6 de julio de 1955, por el cual se cancelan unas licencias.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto Nº 99 de 23 de febrero de 1955, por el cual se hacen unos ascensos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 142

(DE 12 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Zulima T. de Morán, Jefe de Sección de Quinta Categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Joaquín Pinzón C., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Pedro Arosemena, Mensajero de Quinta Categoría en Soná, en reemplazo de Leonel Araúz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRE REMON C.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 43

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 43. — Panamá, 25 de enero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Américo Abadía A., Administrador del Aeropuerto Nacional Enrique Ma-

leck, un (1) mes de vacaciones, de acuerdo con el Artículo 796 del Código Administrativo reformado por la Ley 121 de 1943, a partir del 1º de febrero.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRE REMON C.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Fassano.

RESUELTO NUMERO 44

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 44. — Panamá, 26 de enero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder vacaciones a los siguientes empleados del Ramo de Correos y Telecomunicaciones, de acuerdo con el Artículo 796 del Código Administrativo, reformado por la Ley 121 de 1943, así:

Lucía de Apestegui, Oficial de Sexta Categoría, en Colón, dos (2) meses.

María de los Reyes Sánchez, Peón de Cuarta Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Jesús María Macías, Oficial de Quinta Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Hilda Alicia Sánchez, Telefonista de Séptima Categoría, en Santo Domingo, (Las Tablas) dos (2) meses.

Ofelino Acosta, Capataz de Tercera Categoría, Cuadrilla Nº 2, en Capira, un (1) mes.

Leonor Duarte, Peón de Segunda Categoría, en Capira, dos (2) meses.

Berta de Quintero, Telegrafista de Tercera Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Alicia de Nully, Peón de Tercera Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Joaquina de Aguilar, Oficial de Sexta Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Joaquina Macías, Chofer de Quinta Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Rita Sánchez, Oficial de Sexta Categoría, en Panamá, un (1) mes.

José Lozano, Portero de Segunda Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Raquel Mora, Telegrafista de Tercera Categoría, en David, un (1) mes.

Melba Bartlett, Telegrafista de Tercera Categoría, en David, un (1) mes.

Alberto González, Telegrafista de Tercera Categoría, en Puerto Armuelles, un (1) mes.

América de Esquivel, Telegrafista de Tercera Categoría, en Dolega, un (1) mes.

Venero Marquinez, Telegrafista de Cuarta Categoría, en David, un (1) mes.

Ofelina de Girón, Telegrafista de Tercera Categoría, en David, un (1) mes.

Graciela María Valdés, Telegrafista de Quinta Categoría, en Dolega, un (1) mes.

Berta de Ramírez, Telegrafista de Tercera Categoría, en Dolega, un (1) mes.

Teresa S. de Saval, Telefonista de Séptima Categoría, en Las Lomas, Chiriquí, un (1) mes.

Ofelia C. de O'Donnell, Telegrafista de Tercera Categoría, en David, un (1) mes.

Jesusa Díaz de Ortiz, Telegrafista de Cuarta Categoría, en Boquete, un (1) mes.

Julio César Frago, Peón de Novena Categoría, en Chitré, un (1) mes.

José Bolívar Solís, Portero de Quinta Categoría, en Chitré, un (1) mes.

Sebastián Romero, Chofer de Quinta Categoría, en Colón, un (1) mes.

Faustina R. de Apolayo, Telegrafista de Cuarta Categoría, en Soná, un (1) mes.

Ida Moreno, Telegrafista de Tercera Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRE REMON C.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Fassano.

RESUELTO NUMERO 45

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 45. — Panamá, 26 de enero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Carlos J. Rodríguez, Oficial de Segunda Categoría al servicio de la Presidencia de la República, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de febrero próximo de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRE REMON C.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Fassano.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 46

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 46. — Panamá, 26 de enero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a Filomena Villalobos de Alvarez, Telegrafista de Quinta Categoría en Chepo, catorce semanas de licencia, por gravedad comprobada con certificado médico legal y con derecho a sueldo, conforme al Artículo 71 de la Constitución Nacional.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRE REMON C.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Fassano.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 33

Entre los suscritos a saber: Alejandro Remón C., Ministro de Gobierno y Justicia, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, quien en adelante se llamará "El Gobierno" y el señor Alejandro Koo portador de la cédula de identidad personal N° 8-21878, quien en adelante se llamará "El Contratista", se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a suministrar alimentos diariamente a los presos de la Cárcel Pública del Circuito de Bocas del Toro establecido en Bocas del Toro, por el término de dos años, a partir del 1º de septiembre de 1955, prorrogable a voluntad de las partes, a razón de cincuenta centésimos de balboas (B/. 0.50) por cada ración, en la forma siguiente:

a) De seis a siete de la mañana, se dará a cada preso o detenido una taza de tamaño común de café endulzado, de buena calidad y con pan de harina de trigo;

b) De once a doce del día, se dará a cada preso o detenido un almuerzo consistente en un buen sancocho de carne fresca, huesos y sus correspondientes verduras y condimentos como yuca, plátanos, cebollas, etc., mezclados. Todo de buena calidad, más un plato de arroz con manteca.

c) De cinco a seis de la tarde, se servirá un plato de carne cocida, uno de arroz, un plato de sopa o uno de menestras, y una taza de café, de tamaño pequeño.

d) Ningún artículo descompuesto orgánicamente o de animales enfermos será empleado en la alimentación de los presos o detenidos.

Segundo: Las vasijas y utensilios que se empleen en la prestación del servicio serán suministrados por el Contratista, y se usarán en estado de completa limpieza.

Tercero: El Gobierno se compromete a efectuar

tuar el pago correspondiente a la alimentación, por quince días vencidas, mediante cuentas visadas por el Jefe del Departamento de Policía y autorizadas por el Gobernador de la Provincia.

Cuarto: El Jefe de la Cárcel facilitará al Contratista, diariamente, un dato de los presos o detenidos que deben recibir alimentos de la Nación.

Quinto: Por motivos de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo, dando al Contratista un mes de aviso, previo.

Sexto: Este Contrato necesita, para su validez, de la aprobación del señor Presidente de la República.

Panamá,.... de..... de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Gobierno,

ALEJANDRE REMON C.

El Contratista,

Alejandro Koo.

El Contralor General de la República,
Roberto Heurtematte.

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Panamá, 9 de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

ADICIONASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 174
(DE 31 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se adiciona el Decreto Ejecutivo N° 168, de fecha 24 de agosto de este año, por el que se nombró la Delegación de Panamá a la VIª Conferencia Regional de los Estados de América miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT.)

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Lic. Angel Lope Casis, por nota N° 524-M., de esta misma fecha, ha informado que el señor Brandon Eisenmann, quien fue nombrado para integrar dicha Delegación, en su carácter de Delegado en representación de los Empleadores, se ha excusado de asistir por impedimentos de última hora; y que, en su reemplazo se ha escogido al señor Jorge Isaac Conte;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Jorge Isaac Conte, Delegado de Panamá en representación de los Empleadores, a la VIª Conferencia Regional de los Estados de América miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que

tendrá lugar en la ciudad de La Habana, Cuba, a partir del día 3 del próximo mes, en reemplazo del señor Brandon Eisenmann.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ALBERTO A. BOYD.

AUTORIZASE EXPEDICION DE NUEVO PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2285

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Diplomática y Consular. — Resolución número 2285. — Panamá, 8 de julio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Encargado de Negocios a. i. de la Embajada de Panamá en Madrid, España, por oficio N° 9/54 del corriente, para expedir pasaporte a favor de Pilar Fernández de Rodríguez; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Copia auténtica de la Carta de Naturaleza Definitiva expedida por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar la calidad de panameña de Pilar Fernández de Rodríguez.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Constitución Nacional de 1946 establece que los extranjeros naturalizados son panameños por naturalización;

Que por ser de origen español se encuentra exenta del cumplimiento de la disposición del artículo 11 de la Constitución Nacional;

Que la nota del señor Gobernador de Panamá N° 92-S. G. de 6 de febrero de 1954, hace constar que se expidió el pasaporte N° 6935 el 29 de marzo de 1950 a favor de Pilar Fernández de Rodríguez y llenó los requisitos de Ley;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameña naturalizada de la interesada; y

Que el artículo 1° del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida nuevo pasaporte a favor de Pilar Fernández de Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barreras)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barreras)
Anexo Nº 3468

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2286

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2286.—Panamá, 8 de julio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, por oficio sin número de 5 de marzo de 1954, para expedir pasaporte a favor de Lindley Hamlin Jordan Edwards; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación.

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Lindley Hamlin Jordan Edwards, nació en Panamá el 14 de julio de 1920, hijo de padres extranjeros.

Certificado de la Secretaría de Kingston, Jamaica, en la cual se hace constar que Lindley Hamlin Jordan no ha hecho aplicación para naturalizarse.

Certificado de la Compañía Panama Canal, Balboa, en el cual se hace constar que en los archivos de Central Labor Office fueron repatriados para Kingston, Jamaica, en S. S. Reina del Pacífico, el 12 de octubre de 1934 a Othniel Adolphus Jordan, con sus 6 hijos entre ellos Lindley Hamlin Jordan.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformatorio de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y

Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte a favor de Lindley Hamlin Jordan Edwards.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

NIEGANSE UNAS SOLICITUDES

RESOLUCION NUMERO 2287

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2287.—Panamá, junio 8 de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, por oficio Nº 54 de 13 de marzo del corriente, para expedir pasaporte a favor de Arthur Lacrespo Du Saire; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Copia autenticada de la Carta de Naturalaleza Nº 52 fechada el 28 de diciembre de 1914 expedida por el Director General del Registro Civil en la cual consta la calidad de panameño.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Constitución Nacional establece en el primer párrafo "que los que estuvieren naturalizados al entrar a regir esta Constitución conservarán su calidad de tales hasta por los 5 años siguientes, pero la perderán si al expirar este término no hubieran comprobado que poseen el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas;

Que el señor Roberto Royo, Jefe del Departamento de Naturalización de este Ministerio, hace constar que el señor Arthur Lacrespo Du Saire no ha cumplido el requisito exigido por el artículo 11 de la Constitución Nacional; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Niégrese la solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, hace el señor Arthur Lacrespo Du Saire, para que se expida pasaporte; por haber perdido su calidad de

panameño de conformidad con la disposición Constitucional citada.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2288

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2288.—Panamá, julio 8 de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en San José, Costa Rica, por oficio N° C-23-54 de 12 de abril del corriente, para prorrogar el pasaporte N° 8813 expedido en la Gobernación de Panamá el 19 de noviembre de 1942 a favor de Salvador Aliana y Teresa Viladom de Aliana; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Pasaporte N° 8813 expedido en la Gobernación de Panamá el 19 de noviembre de 1942 a favor de Salvador Aliana y su esposa Teresa Viladom de Aliana.

Cédula de Residencia del Departamento de Extranjeros de Costa Rica N° 108-39274 en la cual dice que es de nacionalidad panameña.

Certificado de Bautismo en el cual se hace constar que es nacida en España de padres españoles.

CONSIDERANDO:

Que en el Departamento de Naturalización de este Ministerio no hay constancia que la señora de Aliana haya hecho solicitud de naturalización;

Que de conformidad con la Constitución Nacional esta persona no es panameña por nacimiento ni por naturalización;

Que la Ley N° 62 de 6 de junio de 1941 sobre pasaportes en su artículo 2° en el último párrafo dice: "los pasaportes ordinarios serán extendidos por los Gobernadores e Intendentes de Comarcas que autorice el Poder Ejecutivo, y los Cónsules de la República, a las personas que comprueban debidamente su calidad de panameños; y

Que el artículo 1° del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Niégrese la solicitud hecha por el señor Salvador Aliana, por conducto del Cónsul General de Panamá en San José, Costa Rica, para que se expida pasaporte a su esposa Teresa Viladom de Aliana, por no ser nacional panameña.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 226
(DE 1° DE NOVIEMBRE DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Kerima Matos, Aseadora de 1ª Categoría en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, en reemplazo de Salomón Aguilar, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir a partir de la fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 227
(DE 1° DE NOVIEMBRE DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Marco Mendoza, Inspector de Aduana de 2ª Categoría para prestar servicios en la Goodyear Western Hemisphere Corporation de la Zona Libre de Colón, cuyo sueldo será pagado por la mencionada compañía.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 228
(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Emiliano Fábrega, Sub-Jefe de Dirección de 3ª Categoría en la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en reemplazo del señor José M. Abello, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nom-

bramiento comenzará a regir a partir del 1º de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 229

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alberto Escobar P. Inspector de 4ª Categoría en la Dirección del Impuesto de Licorese de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Esteban Bustamante, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

APRUEBASE PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO DE BACHILLERATO

DECRETO NUMERO 100

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se aprueba el Plan de Estudios del Ciclo de Bachillerato.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: El Plan de Estudios del Ciclo de Bachillerato será el siguiente:

<i>Cursos Obligatorios:</i>	IV	V	VI
Español	5	5	5
Estudios Sociales	5	5	4
Ciencias	5	—	—
Salud y Educación Física	2	2	E
Inglés	4	E	E
Educación Musical	—	—	—
Educación Artística	3	3	—
Introducción a la Filosofía	—	4	—
Interpretación de Problemas Socioeconómicos de Panamá	—	—	4
Totales	24	19	13

<i>Cursos Electivos:</i>	Nº de Cursos	Hrs. Semanales
Matemáticas 10, 11, 12	3	5 c/u.
Nociones de Agrimensura	1	4
Dibujo Mecánico	1	4

Cursos Electivos:

	Nº de Cursos	Hrs. Semanales
Fundamentos de Contabilidad	1	4
Ciencias II	1	5
Zoología	1	4
Botánica	1	4
Química	1	5
Física	1	5
Salud y Educación Física 12	1	2
Panorama de la Poesía Americana	1	3
Nociones de Literatura Universal	1	4
Elocución, discusión y debates	1	3
Latín	1	5
Francés 1-2	2	5 c/u.
Inglés 11-12	2	4 c/u.
Historia de América	1	3
Antropología Cultural	1	4
Ética Individual y Social	1	4
Lógica	1	3

Artículo Segundo: Para matricularse en el Ciclo de Bachillerato se requiere la aprobación de Matemáticas e Inglés del III Año de estudios del Primer Ciclo.

Artículo Tercero: (1) En IV y V Año el alumno escogerá entre Educación Musical y Educación Artística.

(2) Para obtener el título de Bachiller se requiere que el alumno haya aprobado uno de los siguientes cursos: Ciencias 11, Química o Física. El escogimiento de uno de los tres cursos citados anteriormente puede hacerse en el II o III er año de estudios del Ciclo de Bachillerato.

Artículo Cuarto: El máximo de horas de clases semanales que el alumno puede tomar por años es de treinta y tres (33).

Artículo Quinto: Para obtener el título de Bachiller se requiere un mínimo de 93 horas de clases de las cuales sesenta y una (61) son obligatorias.

Artículo Sexto: Los alumnos graduados sólo podrán tomar los cursos de las asignaturas electivas del plan de estudios cuyos créditos necesitan para acumular los 93 puntos de que trata el Artículo Quinto.

Parágrafo: Quedan excluidos de esta disposición los alumnos cuyo promedio de calificaciones en el Ciclo de Bachillerato es de 4.1 o más.

Entiéndese por alumnos graduandos aquellos que con un máximo de 33 horas semanales cumplen con el Artículo Quinto del presente Decreto.

Artículo Séptimo: La semana lectiva constará de cuarenta (40) periodos de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno.

Artículo Octavo: Este Plan de Estudios comenzará a regir a partir del 2 de mayo del presente año para el Ciclo de Bachillerato.

Artículo Noveno: Derógase toda disposición anterior relativa al Ciclo de Bachillerato.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

PRORROGASE UNA BECA

RESOLUCION NUMERO 74

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 74.—Panamá, 16 de abril de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Rebeca Castillo, ha solicitado al Ministerio de Educación la prórroga de la beca que le fué concedida mediante la Resolución N° 44 de 30 de junio de 1950, para hacer estudios en la Universidad de Panamá;

Que la estudiante Castillo ha presentado a este Ministerio los créditos en que consta que cursó con notas sobresalientes, los años de estudios hechos en dicha Universidad;

Que, según certificación del Secretario de la Universidad de Panamá, señor Diógenes A. Arosemena, los planes de estudios del Departamento de Inglés de la Facultad de Filosofía, Letras y Educación, han sufrido modificaciones entre los años 1950 a 1915 y que en consecuencia, la estudiante Castillo, terminará sus estudios al finalizar el año lectivo 1955-1956.

RESUELVE:

Prorrogar hasta finalizar el año lectivo 1955-1956, el término de la beca concedida a la estudiante Rebeca Castillo, para que termine sus estudios de Profesorado de Inglés en la Universidad de Panamá y autorizar el pago de la pensión que ha venido disfrutando hasta el mes de abril del presente año.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CANCELANSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 348

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 348.—Panamá, 5 de julio de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 200, de 31 de mayo del presente año, se concedió a las señoras Ciria Celinda Gómez R. y Delia Elida Ríos, seis (6) meses de licencia por gravedad, a partir del 13 y 16 de junio;

Que las señoras Gómez y Ríos tuvieron, el 23 y 29 de mayo, parto prematuro, con feto muerto, y, de acuerdo con los certificados médicos que presentan, está en condiciones de volver a ocupar sus cargos;

RESUELVE:

Infórmese a las señoras Ciria Celinda Gómez y Delia Elida Ríos, maestra en las escuelas Santa Cruz, Municipio de San Félix, Provincia Escolar

de Chiriquí, y Los Pozos, Municipio de Los Pozos, Provincia Escolar de Herrera, que se les cancela la licencia que se les concedió por Resuelto N° 200, de 31 de mayo de 1955.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 99

(DE 23 DE FEBRERO DE 1956)

pro el cual se hacen unos ascensos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascender al siguiente personal que presta servicio en la División "A" Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

José A. Garzón M., Técnico en Laboratorio de 9ª Categoría.

Gabriel A. Velarde, Técnico en Laboratorio de 9ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de febrero del presente año, con cargo al artículo 863 de la Partida Global.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas.

ERIC DELVALLE.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá, propuestas cerradas en papel sellado el original con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 9 de Marzo de 1957, por el suministro de útiles de oficina para uso de la Asamblea Nacional.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

Panamá, 7 de febrero de 1957.

AVISO NUMERO 109

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves 7 de marzo de 1957 para llevar a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, una nueva Licitación pública autorizada por la Resolución número 544 de 6 de febrero del presente año, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de setenta y ocho hectáreas con cinco mil metros cuadrados (78 Hect. 5,000 m²), de superficie, que forma parte de la Finca N° 1752, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al tomo 31, folio 484, Sección de Panamá. Los linderos, medidas y demás datos distintivos del mencionado globo de terreno se en-

cuentrañ detallados en la referida Resolución y en el plano que se adjunta al expediente respectivo.

El precio básico es de B/. 3.50 por hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento del valor básico total de la licitación. Esta consignación se hace para garantizar el derecho a hacer protesta y para responder de posible quebra de la licitación. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total del globo de terreno vendido. El ganador tendrá que responder por gastos de mensura y peritaje y también por mejores, pues este globo de terreno se encuentra cultivado y ocupado por tercera persona.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias y explicaciones que se necesiten.

Panamá, 6 de febrero de 1957.

José Guillermo Aizpá.

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por El Instituto de Fomento Económico contra Oscar Romero Morales, se ha fijado el día veintiséis de febrero del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente bien perteneciente al demandado y que se describe así:

"Finca N° 3.866, inscrita al folio 110 del tomo 474, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón. Lote de terreno situado en la calle primera de Sabanita, comprensión del Distrito de Colón, Provincia de Colón. Linderos: Avenida Tercera, Sur, el otro medio lote de terreno número doscientos veintiocho, Este, Carretera Transistmica, y Oeste, calle Primera. Medidas: Partiendo del punto uno situado en el extremo Noroeste del lote que se describe con rumbo Sur, cinco (5) grados, cincuenta (50) minutos, treinta (30) segundos Este, se miden treinta y cuatro (34) metros hasta llegar al punto dos; de este punto con rumbo Sur, ochenta y cuatro (84) grados, cero nueve (09) minutos, treinta (30) segundos Oeste, se miden cuarenta (40) metros hasta llegar al punto tres; de este punto rumbo Norte, cinco (5) grados, cincuenta (50) minutos, treinta (30) segundos Oeste, y una distancia de diez y siete (17) metros, se llega al punto cuatro y de este último punto con rumbo Norte, cincuenta y nueve (59) grados, cincuenta y dos (52) minutos, treinta y ocho (38) segundos Este, y una distancia de cuarentitres (43) metros con cincuenta (50) centímetros, se llega al punto uno que sirvió como punto de partida, quedando así cerrada la figura que comprende una superficie de mil cuarenta (1040) metros cuadrados. Que el valor de la finca así reunidas es de dos mil doscientos balboas (B/. 2.200.00) y todas las mejoras existentes en la propiedad.

Servirá de base para el remate la suma de siete mil seiscientos cuarenta balboas con setenta y un centésimos (B/. 7.640.71) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma señalada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mayor postor.

Panamá, 23 de enero de 1957.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario Ad-Hoc., del Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Antón, en funciones de Juez Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintitres (23) de febrero del presente año, para que dentro de las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien embargado en la Ejecución, seguida en el Juicio Ejecutivo por jurisdicción Coactiva, por este Despacho contra la señora Isabel Rodríguez vda. de Langlais, y a favor del Fisco Nacional; y que consiste en la Finca número diez mil ciento cuarenta y dos (10.142), inscrita al folio cuatrocientos treinta (430), Tomo trescientos diez y seis (316), asiento dos (2) de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, Distrito de San Carlos, Corregimiento del El Valle; (hoy Corregimiento de El Valle de Antón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé); que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Valle, de esta jurisdicción de Coclé dentro de los siguientes linderos y medidas. Por el Norte propiedad de los esposos Villegas-Fábrega, por donde pasa el camino que conduce a Las Capiras, Sur y Este, el Río Antón y Oeste propiedad de Francisco Sibausta.

Medidas: tiene un área de mil seis cientos cincuenta metros cuadrados (1.650) y registrado un valor catastral de mil cuatrocientos cuarenta y tres balboas con setenta y cinco centésimos (B/. 1.443.75).

Se admitirán ofertas que cubran las dos terceras partes de su valor inscrito y para ser postor hábil se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor antes expresado, como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Antón, doce (12) de enero de mil novecientos cincuenta y siete. (1957).

El Secretario Ad-Hoc.,

Cristóbal Jaén Marín.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Santiago,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el Artículo 49 de la Ley 11 de 1956, se ha señalado el día 12 de marzo de 1957, para que tenga lugar en las oficinas del Banco, en Santiago, el remate del siguiente bien de su propiedad.

Finca número 6144, inscrita al folio 476, del Tomo 653, sección de Veraguas del Registro Público de la Propiedad, que consiste en un lote de terreno con una superficie de 724,01 metros cuadrados y una casa en él construida, de piso de cemento, paredes de bloques repelados y techo de hierro acanalado, portal, aleros de teja imperial, con una superficie de 99,24 metros cuadrados, dividida en sala-comedor, dos recámaras, portal abierto adelante y portal cerrado atrás, además servicios en caseta aparte.

Dentro de los siguientes linderos: Norte, Angélica Vergara en 37.40 Mts.; Sur: Claudia de Vásquez en 37.60 mts. Este: Calle Novena en 19.60 y Oeste: Efraín Tejada en 20.30 metros.

Se admitirán ofertas en sobre cerrados hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para el remate. Toda oferta será mayor que la base y se aceptará la mitad al contado y el resto a plazo de 5 años con hipoteca y anticresis de la misma finca y deberá ser presentada con el cinco por ciento del valor de la base fijada, en efectivo, cheque certificado o bonos del Estado.

La finca será adjudicada al mejor postor. El Banco se reserva la facultad de rechazar cualquier propuesta que se haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Se hace constar que el bien descrito se vende tal como se halla actualmente y que los gastos de escritura e inscripción corren a cargo del comprador.

Santiago, febrero 5 de 1957.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

Sucursal de Santiago.
Eustacio G. de Parades.
Gerente.